



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

54172-4089-001-2020-00066-00

Chinácota, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista la demanda de disminución cuota de alimentos y exoneración bonificación de la referencia interpuesta por ALEXANDER CAPACHO CABEZA en contra de MARIA MILENA DUARTE GOMEZ, se inadmitió por auto del 27 de julio hogaño, en el cual se precisaron los aspectos que debían ser subsanados, sin haberlo efectuado.

En consecuencia, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso (CGP), teniendo en cuenta que no fue subsanada la referida demanda ha de disponerse su rechazo y demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: rechazar la demanda de la referencia.

Segundo: hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

Tercero: disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez